



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 137- 2026-GM/MDS



Sama, 25 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe N° 039-2026-AMAJIIEACPOTVNSJA-KAQJ-GDES-GM/MDS, de fecha 21 de agosto de 2026; el Informe N°1015-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 21 de agosto de 2026; el Informe N° 024-2026-RLCL-I-IOARRAMAJIIEACPDSPTDT-USLP-GM-MDS de fecha 24 de agosto de 2026; el Informe N° 0694-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de agosto de 2026; el Informe N° 308-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 25 de agosto de 2026; y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0233-2025-GM/MDS, de fecha 30 de marzo de 2026, se aprueba el Expediente Técnico IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2026-A/MDS, de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó la ejecución de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSTOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N.° 2683590 y Código INFOBRAS N.° 556635, bajo la modalidad de administración directa, por el monto total de S/ 321,489.01 (Trescientos veintitún mil cuatrocientos ochenta y nueve con 01/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2026-GM/MDS, de fecha 12 de mayo de 2026, se aprobó la Modificación N° 01 del Expediente Técnico – Deductivo N° 01 y Adicional N° 01 por partidas nuevas de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590,



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 137- 2026-GM/MDS



estableciéndose un presupuesto modificado de S/ 272,201.40 (Doscientos setenta y dos mil doscientos uno con 40/100 soles), conforme al informe técnico correspondiente;

Que, mediante Informe N° 039-2026-AMAJIEACPOTVNSJA-KAQJ-GDES-GM/MDS, de fecha 21 de agosto de 2026, el Residente de IOARR, Ing. Kevin Alexander Quispe Jiménez, presentó la Modificación N° 02 al Expediente Técnico – Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, bajo la modalidad de Administración Directa; señalando que, mediante Acta de Paralización N° 01, de fecha 24 de julio de 2026, se dispuso la suspensión temporal de los trabajos a partir del 25 de julio de 2026, debido a la necesidad de tramitar la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01, referido a la conexión del sistema de desagüe del PRONOEI San Jerónimo – Virgen de las Nieves a la red pública de alcantarillado, afectándose la ruta crítica de la inversión; asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2026-GM-MDS, de fecha 14 de agosto de 2026, se aprobó el Expediente Técnico Modificado N° 01 – Adicional N° 01, por partidas nuevas, y mediante Acta de Reinicio de IOARR N° 01 se acordó reiniciar las actividades a partir del 21 de agosto de 2026. En tal sentido, se determinó una paralización de 27 días calendario, correspondiendo reprogramar el plazo de ejecución, solicitándose la aprobación de la Modificación N° 02 al Expediente Técnico – Ampliación de Plazo N° 01 por 42 días calendario, para culminar la ejecución de la IOARR; adjuntándose la memoria descriptiva, cronograma reprogramado, calendario valorizado, ruta crítica actualizada, actas de paralización y reinicio, asientos del Cuaderno de Ocurrencias y demás documentación sustentatoria;

Que, mediante Informe N° 1015-2026-GDES/GM-MDS, de fecha 21 de agosto de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, presentó la Modificación N° 02 al Expediente Técnico – Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa; recomendando su derivación a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión, evaluación técnica y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 024-2026-RLCL-I-IOARRAMAJIEACPDSTDT-USLP-GM-MDS, de fecha 24 de agosto de 2026, la Arq. Rosa Laura Copa Linares, Inspectora de la IOARR, luego de evaluar y analizar la documentación técnica correspondiente a la Modificación N° 02 al Expediente Técnico – Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, conforme a las disposiciones de la Directiva N° 002-2022-MDS, Directiva que regula la ejecución de obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Sama, determinó que la modificación se encuentra técnicamente sustentada, identificándose como causales de la ampliación de plazo, por una parte, la ejecución del Adicional N° 01 por partidas nuevas, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 129-2026-GM-MDS, por el monto de S/ 36,959.04 (Treinta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con 04/100 soles), con un plazo propio de ejecución de diecisiete (17) días calendario, correspondiente a trabajos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de alcantarillado del PRONOEI; y, por otra parte, la Paralización Temporal N° 01, dispuesta mediante Acta de Paralización N° 01, suscrita el 24 de julio de 2026 y con vigencia a partir del 25 de julio de 2026, debido a la necesidad de culminar el trámite de aprobación del expediente técnico modificado y del Adicional N° 01, situación que imposibilitó continuar con la ejecución de las partidas vinculadas y afectó la ruta crítica de la IOARR; en ese sentido, efectuada la evaluación de la Ampliación de Plazo N° 01, se determinó que corresponde reconocer cuarenta y dos (42) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación reprogramada el 06 de septiembre de 2026 y un plazo total de ejecución reprogramado de ciento dos (102) días calendario; por lo que se emitió Conformidad Técnica Favorable a la Modificación N° 02 al Expediente Técnico – Ampliación de Plazo N° 01, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutorio respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Plazo	Inicio	Término	Plazo
1	Plazo de ejecución del Expediente Técnico	28/05/2026	26/07/2026	60 D.C.
2	Ampliación de Plazo N° 01	27/07/2026	06/09/2026	42 D.C.
3	Total. plazo reprogramado	28/05/2026	06/09/2026	102 D.C.
4	Fecha de culminación reprogramada		06 de septiembre de 2026	



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 137- 2026-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 0694-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 25 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remitió a la Gerencia Municipal el Informe N° 024-2026-RLCL-IIOARRAMAJJEACPSDPTD-USLP-GM-MDS, que contiene la Conformidad Técnica a la Modificación N° 02 al Expediente Técnico – Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominada "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERONIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, para conocimiento y continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 308-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 25 de agosto de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes administrativos y los informes técnicos que sustentan el expediente, emitió Opinión Favorable para la aprobación de la Modificación N° 02 al Expediente Técnico – Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS I) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por cuarenta y dos (42) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 06 de septiembre de 2026 y un plazo total de ejecución reprogramado de ciento dos (102) días calendario, conforme al sustento y conformidad técnica emitidos por los órganos competentes, recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente para la emisión del acto resolutorio respectivo;

Que, mediante Proveedor de fecha 25 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente para su aprobación;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N° 02 al Expediente Técnico – Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominada "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE AULA, JUEGOS INCLUSIVOS Y EQUIPO DE AMBIENTE COMPLEMENTARIO; EN EL(LA) PRONOEI (OSITOS, TRAVESURAS, VIRGEN DE LAS NIEVES, SAN JERÓNIMO Y ABEJITAS) DEL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2683590, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, por el plazo adicional de cuarenta y dos (42) días calendario, estableciéndose como nueva fecha de culminación el 06 de septiembre de 2026, y un plazo total de ejecución reprogramado de ciento dos (102) días calendario, conforme al Informe N° 024-2026-RLCL-I-IOARRAMAJJEACPSDPTD-USLP-GM-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución de lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M.
G.A.J
G.D.Eys
U.S.yL.P
Unidad de Imagen Institucional
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL